



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Quince de Enero de Dos Mil Veintiuno**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Janira Gutiérrez Peraza y D<sup>a</sup>. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D. Rosario Morales Pérez.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 4 de enero de 2021.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

**2.- Asuntos urbanísticos.**

**2.1.- D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica de España S.A.U., licencia para la ejecución de una canalización de telecomunicaciones en C/ La Vera, nº 60.**

Visto que en fecha 9 de septiembre de 2020 y con registro de entrada nº 12.114, se presenta instancia por D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica de España S.A.U., conforme a la cual solicita licencia urbanística para la ejecución de una canalización de telecomunicaciones en C/ La Vera, nº 60, de este municipio.

Resultando que el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento emitió informe favorable en fecha 9 de diciembre de 2020 en el que, entre otros datos, constan los siguientes:

*“La obra para la que se solicita licencia consistirá en la ejecución de un metro de canalización, realizado con dos tubos de 63 mm. de diámetro, para dar servicio de fibra óptica a la zona. Se instalará además una nueva arqueta tipo M con tubo de salida lateral.*

*El presupuesto de Ejecución Material para realizar esta obra asciende a la cantidad de Tres Cientos Veinticinco Euros con Setenta y Cuatro Céntimos (325,74 €).*

*El plazo estimado para la ejecución de las obras es de dos días (2).*

*En este informe no se contemplan otros servicios como pavimentación, aceras, señalización y jardinería, así como, condiciones constructivas y urbanísticas o de accesibilidad, las cuales deberán recogerse en informe paralelo de la Oficina Técnica Municipal.*

*Por cuanto antecede, el Técnico que suscribe considera viable la actuación solicitada, no obstante, se tendrán en cuenta los siguientes condicionados técnicos:*

- a) La empresa o empresas que realicen las obras deberán aplicar de forma escrupulosa las normativas de prevención de riesgos laborales y seguridad durante la ejecución de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.*
- b) En la realización de esta actuación, se respetará la coexistencia con las instalaciones existentes según la reglamentación vigente, así como, cualquier elemento que quede afectado por la obra, deberá ser restituido al estado anterior al comienzo de las mismas.*

- c) *Se deberá disponer la correspondiente cinta de señalización de instalaciones de telecomunicaciones a lo largo de la canalización.*
- d) *En el trazado de la obra, si algún tramo debiera transcurrir por terrenos de titularidad privada distintos al solicitante, éste deberá contar con los oportunos permisos de paso y servidumbre.*
- e) *El comienzo de las obras se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos de este Ayuntamiento para el previo replanteo de las mismas.”*

Resultando que con fecha 4 de enero de 2021, tras ser analizada y contrastada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe favorable a la actuación instada por los servicios técnicos municipales en el que constan, entre otros, los siguientes datos:

*“Se trata de la ejecución de una canalización de 1 metro de longitud compuesta por 2CPVCØ63 mm B2 para comunicar la canalización existente con una nueva arqueta tipo M y la instalación de un tubo de salida a poste en la acera junto al número 77 de la calle La Vera según consta en la documentación presentada.*

*Según planos número 1.- Clasificación, 1.- Categorización y 1.- Altura, Tipologías y Usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), la obra de canalización discurre por Zona Vial dentro de ámbito de suelo Clasificado como Urbano.*

*Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:*

*Uso y finalidad: Red de Telecomunicaciones*

*Características Instalación: Se trata de la ejecución de una canalización de 1 metro de longitud compuesta por 2CPVCØ63 mm B2 para comunicar la canalización existente con una nueva arqueta tipo M y la instalación de un tubo de salida a poste en la acera junto al número 77 de la calle La Vera, según consta en la documentación presentada.*

*Presupuesto Ejecución Material: 325,74 €.*

*Por cuanto antecede, concluimos en informar que, si bien lo que se pretende realizar no se encuentra expresamente recogido en la Normativa Urbanística Municipal, se considera viable a los efectos del objeto de este informe debiendo observarse los siguientes condicionantes:*

- *Deberá de comunicarse al servicio técnico de este Ayuntamiento el replanteo de las obras para la comprobación del mismo.*
- *Los trabajos se han de realizar con especial cuidado teniendo en cuenta otras canalizaciones existentes (agua, electricidad, telefonía, alcantarillado, etc.), así como de cualquier otro elemento que quede afectado por la obra, el cual deberá de ser restituido a su estado anterior e informando de cualquier inconveniente.*
- *En la medida de lo posible se debe procurar no interrumpir la circulación y en todo caso debe restituirse una vez finalizada la jornada de trabajo.*
- *Las obras se señalarán y se tomarán las medidas de seguridad necesarias conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 261 de 31 de octubre de 2015) y Orden Circular 8.3-IC sobre señalización de obras, balizamiento y defensa en Obra de Carreteras.*
- *El plazo de ejecución para la zona vial se establece en DOS (2) día a partir del comienzo de los trabajos.”*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Daniel Paul del Valle en representación de Telefónica de España S.A.U., salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para la ejecución de una canalización de telecomunicaciones en C/ La Vera, nº 60, de este municipio, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES MUNICIPALES para este tipo de obras, y en especial a las siguientes:

- Deberá de comunicarse al servicio técnico de este Ayuntamiento el replanteo de las obras para la comprobación del mismo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

- La empresa o empresas que realicen las obras deberán aplicar de forma escrupulosa las normativas de prevención de riesgos laborales y seguridad durante la ejecución de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.
- Se deberá disponer la correspondiente cinta de señalización de instalaciones de telecomunicaciones a lo largo de la canalización.
- En el trazado de la obra, si algún tramo debiera transcurrir por terrenos de titularidad privada distintos al solicitante, éste deberá contar con los oportunos permisos de paso y servidumbre.
- Los trabajos se han de realizar con especial cuidado teniendo en cuenta otras canalizaciones existentes (agua, electricidad, telefonía, alcantarillado, etc.), así como de cualquier otro elemento que quede afectado por la obra, el cual deberá de ser restituido a su estado anterior e informando de cualquier inconveniente.
- En la medida de lo posible se debe procurar no interrumpir la circulación y en todo caso debe restituirse una vez finalizada la jornada de trabajo.
- Las obras se señalarán y se tomarán las medidas de seguridad necesarias conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 261 de 31 de octubre de 2015) y Orden Circular 8.3-IC sobre señalización de obras, balizamiento y defensa en Obra de Carreteras.
- El plazo de ejecución para la zona vial se establece en DOS (2) día a partir del comienzo de los trabajos.
- Debe tenerse en cuenta las medidas para minimizar las posibles afecciones al medio ambiente durante la ejecución de las obras.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.
- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.
- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, Incluido el horario del inicio de las obras, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDO.-** La fecha de caducidad de la licencia es de un (1) año, a partir de su notificación. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de seis (6) meses siguiente a la fecha de notificación de su concesión.

**TERCERO.-** Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

**CUARTO.-** Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras

responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## **2.2.- D<sup>a</sup>. Verónica María Mendoza Alberto, licencia para legalización de muro medianero de viviendas en C/ El Jardín, nº 57.**

Visto que en fecha 18 de septiembre de 2020 y con registro de entrada nº 12.687, se presenta instancia por D<sup>a</sup>. Verónica María Mendoza Alberto, conforme a la cual solicita licencia urbanística para legalización de muro medianero de viviendas situado en C/ El Jardín, nº 57, (Cod. 3145622CS5434N), de este municipio.

Resultando que se otorga el 16-10-20 plazo para la presentación de nueva documentación, necesaria para el otorgamiento de la licencia instada. Documentación que es presentada por la interesada el 19-10-20.

Resultando que con fecha 7 de enero de 2021, tras ser analizada y contrastada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe favorable a la actuación instada por los servicios técnicos municipales en el que constan, entre otros, los siguientes datos:

*“Se trata de la legalización parcial de muro medianero situado en espacio libre de frente de parcela, para lo cual se procederá con la demolición parcial del mismo, en un espesor de 10 cm. hasta una altura de 2 m. Con posterioridad de procederá con el remate de los paramentos afectados y parte del muro resultante realizado con mortero de cemento y arena y acabado con mortero de cemento y polvo de mármol, aplicación de pintura y colocación de vierteaguas.*

*Según planos, número 3.- Clasificación, 3.- Categorización y 3.- Altura, tipologías y usos, de la Adaptación Básica, la parcela se encuentra dentro de la delimitación del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (Ordenación Incorporada) El Jardín (SUSO (OI)) – El Jardín. Según la Disposición Adicional Primera de las Normas Urbanísticas de la citada Adaptación Básica, y dado que este suelo urbanizable tiene iniciado su proceso de desarrollo con Aprobación Inicial antes del documento de Adaptación de las NN.SS., se mantiene el régimen jurídico y la ordenación del instrumento de planeamiento de desarrollo, en este caso el Plan Parcial “El Jardín”, con entrada en vigor el 5 de marzo de 1993.*

*Según el plano número 5 de Zonificación y Densidad Edificatorias del Plan Parcial de Ordenación “El Jardín”, la obra a realizar se ubica en suelo clasificado como Urbano, calificado como Ciudad Jardín.*

*Datos y parámetros de la documentación básicos a los efectos del presente informe:*

*Uso y finalidad: Residencial, legalización parcial.*

*Características: Se trata de la legalización parcial de muro medianero situado en espacio libre de frente de parcela, para lo cual se procederá con la demolición parcial del mismo, en un espesor de 10 cm. hasta una altura de 2 m. Con posterioridad de procederá con el remate de los paramentos afectados y parte del muro resultante realizado con mortero de cemento y arena y acabado con mortero de cemento y polvo de mármol, aplicación de pintura y colocación de vierteaguas.*

*Presupuesto de Ejecución Material: 96,38 €.*

*Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta lo indicado en la normativa, estimamos que lo que se pretende realizar se ajusta a las condiciones de aplicación.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA ÚRSULA**  
**TENERIFE**  
REL 01380393  
CIF P3803900D

*Por cuanto antecede concluimos en informar, siempre desde el punto de vista de este informe técnico, que es viable lo solicitado.*

*Observaciones.- El muro de cerramiento resultante no podrá ver disminuidas sus características de estabilidad actuales frente a cualquier acción vertical u horizontal según NTE FFB.”*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup>. Verónica María Mendoza Alberto, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para legalización parcial de muro medianero ubicado en espacio libre de frente de parcela, para lo cual se procederá con la demolición parcial del mismo, situado en C/ El Jardín, nº 57, de este municipio. Apercibiendo, no obstante, a la interesada de que debe dar debido cumplimiento a las observaciones o requisitos previstos en el informe técnico:

- El muro de cerramiento resultante no podrá ver disminuidas sus características de estabilidad actuales frente a cualquier acción vertical u horizontal según NTE FFB.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.**